

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

**EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** al señor **ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR**, identificado con **CEDULA 5.185.258**, el contenido de la **Resolución No. 2026910030004370-6 del 24 de abril de 2026** expedida por el **Secretario General**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”*. En cuyo encabezado y parte resolutive dice:

R E S O L U C I Ó N 2026910030004370-6 DE 24 - 04 - 2026 <i>Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Exservidor Público</i> EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 5° del artículo 2° de la Resolución 20218000013040-6 de 2021, y CONSIDERANDO Que, se nombró en provisionalidad a ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía 5.185.258, en la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 22 de febrero del 2023. Que mediante Resolución No 2026910010002280-6 del 18 de marzo de 2026 se aceptó la renuncia al señor ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía 5.185.258, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19 a partir del 01 de abril de 2026. Que de acuerdo con las reglas generales establecidas en el Decreto 1045 de 1978, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006 y Decreto 0312 de 2026, el citado expleado público tiene derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales de ley. Que, para el reconocimiento y pago de los derechos laborales causados, se dará aplicación a las normas que regulan la materia en cada caso para efectos de obtener la base de liquidación correspondiente. Que el reconocimiento del auxilio de cesantías se hará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 del Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia y su pago se realizará directamente al Fondo Nacional del Ahorro, en proporción al tiempo laborado por el expleado público. Que, en consecuencia, esta Dirección procederá a efectuar el reconocimiento y pago de los derechos laborales, del citado expleado público de acuerdo con la liquidación que se presenta en la parte resolutive de la presente resolución. Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, lo realizará el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número N.º 1926 del 03 de enero de 2026, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo y efectuado el trámite presupuestal pertinente. En virtud a lo anteriormente expuesto, RESUELVE ARTÍCULO 1. RECONOCER al señor ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía 5.185.258, la suma de correspondientes al pago proporcional de prima de vacaciones,
--

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Continuación de la resolución, Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Exservidor Público

indemnización por vacaciones, bonificación especial de recreación, prima de navidad, prima de servicios y bonificación por servicios prestados, de conformidad con la liquidación y consideraciones referidas en la parte motiva de la presente Resolución, así:

CONCEPTO	FECHA INICIO CAUSACIÓN	FECHA FINAL CAUSACIÓN	BASE	CANTIDAD	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	22/02/2025	31/03/2026	\$		
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	22/02/2025	31/03/2026	\$		
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	22/02/2025	31/03/2026	\$		
PRIMA DE NAVIDAD	01/01/2026	31/03/2026	\$		
PRIMA DE SERVICIOS	01/07/2025	31/03/2026	\$		
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	22/02/2026	31/03/2026	\$		
TOTAL INGRESOS					

Parágrafo. Auxilio de Cesantías. Las cesantías del año 2026 del ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR, por valor de

causadas a la fecha del retiro, fueron consignadas directamente al Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO 2: DESCONTAR la suma de por concepto de aporte a salud, aporte a pensión, retención en la fuente por salarios y aporte fondo de solidaridad:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
APORTE SALUD	\$	4,00%	\$
APORTE PENSIÓN	\$	4,00%	\$
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS	\$	4,75%	\$
APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD	\$	1,00%	\$
TOTAL DEDUCCIONES			\$

ARTÍCULO 3. ORDENAR el pago de al señor ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR.

Parágrafo: Consignar los valores anteriormente descritos, a la cuenta de ahorros 5263 de Bancolombia S.A.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 al señor ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía 5.185.258, para lo cual se notificará, al correo electrónico, autorizado mediante formato APFT02:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR		

o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, indicándole que contra la presente procede exclusivamente recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaría General de la Entidad.

Parágrafo: Si no pudiere practicarse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, esta deberá surtirse mediante AVISO que se

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Continuación de la resolución, Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Exservidor Público

enviará al correo electrónico:

) en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a los funcionarios que se relacionan a continuación, o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO INSTITUCIONAL
DIRECCION TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes 04 de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Rainer Narval Naranjo Charrasqui

Rainer Narval Naranjo Charrasqui
Secretario General

Proyectó: Gerson Fabian Gomez Mayorga

Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Mayer Durley Velasco Parra

Rodriguez Rocha

Aprobó: Rainer Narval Naranjo Charrasqui

-- Juan Felipe

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 03/06/2026 a las 8:00 a.m.



**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

El presente AVISO, cumple el trámite de publicación el día 09/06/2026 a las 5:00 p.m. En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

Proyectó: wpcp

Revisó:

R E S O L U C I Ó N
2026910030004370-6 DE 24 - 04 - 2026

Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Exservidor Público

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 5° del artículo 2° de la Resolución 20218000013040-6 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, se nombró en provisionalidad a **ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **5.185.258**, en la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 22 de febrero del 2023.

Que mediante Resolución No 2026910010002280-6 del 18 de marzo de 2026 se aceptó la renuncia al señor **ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **5.185.258**, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19 a partir del 01 de abril de 2026.

Que de acuerdo con las reglas generales establecidas en el Decreto 1045 de 1978, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006 y Decreto 0312 de 2026, el citado exempleado público tiene derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales de ley.

Que, para el reconocimiento y pago de los derechos laborales causados, se dará aplicación a las normas que regulan la materia en cada caso para efectos de obtener la base de liquidación correspondiente.

Que el reconocimiento del auxilio de cesantías se hará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 del Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia y su pago se realizará directamente al Fondo Nacional del Ahorro, en proporción al tiempo laborado por el exempleado público.

Que, en consecuencia, esta Dirección procederá a efectuar el reconocimiento y pago de los derechos laborales, del citado exempleado público de acuerdo con la liquidación que se presenta en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, lo realizará el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número N.º 1926 del 03 de enero de 2026, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo y efectuado el trámite presupuestal pertinente.

En virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RECONOCER al señor **ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **5.185.258**, la suma de

correspondientes al pago proporcional de prima de vacaciones,

Continuación de la resolución, **Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Exservidor Público**

indemnización por vacaciones, bonificación especial de recreación, prima de navidad, prima de servicios y bonificación por servicios prestados, de conformidad con la liquidación y consideraciones referidas en la parte motiva de la presente Resolución, así:

CONCEPTO	FECHA INICIO CAUSACIÓN	FECHA FINAL CAUSACIÓN	BASE	CANTIDAD	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	22/02/2025	31/03/2026	\$		
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	22/02/2025	31/03/2026	\$		
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	22/02/2025	31/03/2026	\$		
PRIMA DE NAVIDAD	01/01/2026	31/03/2026	\$		
PRIMA DE SERVICIOS	01/07/2025	31/03/2026	\$		
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	22/02/2026	31/03/2026	\$		
TOTAL INGRESOS					

Parágrafo. Auxilio de Cesantías. Las cesantías del año 2026 del **ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR**, por valor de _____ causadas a la fecha del retiro, fueron consignadas directamente al Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO 2: DESCONTAR la suma de _____ por concepto de aporte a salud, aporte a pensión, retención en la fuente por salarios y aporte fondo de solidaridad:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
APORTE SALUD	\$	4,00%	\$
APORTE PENSIÓN	\$	4,00%	\$
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS	\$	4,75%	\$
APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD	\$	1,00%	\$
TOTAL DEDUCCIONES			\$

ARTÍCULO 3. ORDENAR el pago de _____ al señor **ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR**.

Parágrafo: Consignar los valores anteriormente descritos, a la cuenta de ahorros 5263 _____ de Bancolombia S.A.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 al señor **ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **5.185.258**, para lo cual se notificará, al correo electrónico, autorizado mediante formato APFT02:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
ARISTIDES ORTIZ ESCOBAR		

o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, indicándole que contra la presente procede exclusivamente recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaría General de la Entidad.

Parágrafo: Si no pudiere practicarse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, esta deberá surtirse mediante AVISO que se

Continuación de la resolución, **Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Exservidor Público**

enviará al correo electrónico: _____, en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a los funcionarios que se relacionan a continuación, o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO INSTITUCIONAL
DIRECCION TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes 04 de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Rainer Narval Naranjo Charrasquiel

Rainer Narval Naranjo Charrasquiel
Secretario General

Proyectó: Gerson Fabian Gomez Mayorga
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Mayer Durley Velasco Parra -- Juan Felipe Rodriguez Rocha
Aprobó: Rainer Narval Naranjo Charrasquiel